



TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	Servicio de elaboración e instalación de placas de inauguración y roll screen en los centros ALEGRA y Mega ALEGRA acondicionados por el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia No Penal (PMSAJ) - MINJUSDH.
AREA BENEFICIARIA	USUARIA/ENTIDAD Analista en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva
META PRESUPUESTAL	004
CÓDIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI	2413068 2.1-Gestión del Programa
ACTIVIDAD POI	AOI00143700009

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir a la correcta identificación del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal por parte de los usuarios de los centros ALEGRA y Mega ALEGRA acondicionados en el marco de las funciones de dicha entidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica para desarrollar el servicio de elaboración e instalación de placas de inauguración y roll screen en los centros ALEGRA y Mega ALEGRA acondicionados por el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES	Se detalla las siguientes actividades a ser realizadas por el/la contratista: • Elaboración de placas, según las siguientes características. - Material: Vidrio templado - Medidas: 45x30 cm - Impresión a color UV - 04 soportes elevadores (accesorios) metálicos de pared para su instalación en paredes de concreto o drywall. • Instalación de placas, según las regiones, provincias, distritos y direcciones señaladas en el ANEXO 01.
-------------------------	---



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Imagen referencial:



Cantidad estimada de placas:

06 placas

- Impresión de roll screen, según las siguientes características y entregadas en las direcciones mencionadas:
 - Material: banner, acabado mate, termosellado
 - Medidas: 2x1 m
 - Impresión a full color, una sola tira
 - Estructura: Aluminio
 - Sistema de Roll up: Estructura con sistema auto enrollable de aluminio.
 - Estuche de Roll screen: Estuche de nylon color negro sin diseño y con asas.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Imagen referencial:



Cantidad estimada de rollers:

06 rollers

- Entrega de Roll Screen en las sedes ALEGRA según las regiones, provincias, distritos y direcciones señaladas en el ANEXO 01.
- Coordinación con el contratista para la obtención del diseño final de las placas y roll screen a imprimir e instalar.

Para la elaboración de las placas e impresión de los roll screen, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El PMSAJ MINJUSDH, a través de la Analista en Comunicaciones, comunicará al proveedor (contacto del contratista) la solicitud de elaboración de placa y roll screen, especificando la fecha de inauguración de la Sede ALEGRA, el diseño, los datos y demás detalles para la elaboración, instalación de placas y entrega de Rolls Screen.
2. El proveedor, en el plazo máximo de 1 día calendario deberá remitir vía correo electrónico a la Analista en Comunicaciones el arte de ambos artículos para proceder a producción.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	3. La Analista en Comunicaciones en el mismo día deberá observar o aprobar el arte de los artículos. 4. El proveedor procede a la fabricación de los artículos. 5. El proveedor deberá comunicar a la Analista en Comunicaciones la culminación de la fabricación y la fecha de instalación de la placa, que deberá ser como máximo un día antes de la fecha de inauguración comunicada en el punto 1. 6. La Analista en Comunicaciones coordina los permisos para que el proveedor ingrese y realice los trabajos de instalación de la placa y entrega del roll screen en la Sede ALEGRA. 7. El proveedor debe culminar la instalación de la placa y entregar el roll screen un día antes de la inauguración de la Sede ALEGRA, como máximo, procediendo ambas partes a la suscripción del acta de conformidad de instalación y entrega de los artículos.
3.2. GARANTÍA COMERCIAL	<i>No Aplica</i>
3.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	<i>No Aplica</i>
3.4. NORMAS TÉCNICAS	<i>No aplica</i>
3.5. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	Requisitos del Proveedor • Persona natural o jurídica • Contar con RUC activo y habido. • Contar con RNP registro de servicios. • No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado. Deberá acreditar un monto facturado acumulado de cinco mil soles (S/ 5.000.00) por la prestación de servicio iguales o similares al objeto del presente requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: elaboración y/o instalación de placas y/o elaboración de roll screen y/o elaboración de banners. Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
3.6. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	Equipamiento: ✓ El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.
3.7. PLAN DE TRABAJO	<i>No aplica</i>
3.8. IMPACTO AMBIENTAL	<i>No aplica</i>
3.9. PROCEDIMIENTO	<i>No aplica</i>
3.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	No aplica
3.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Supervisión a cargo de Analista de Comunicaciones de Dirección Ejecutiva.
3.12. CONFORMIDAD	Será emitida por el Analista de Comunicaciones de Dirección Ejecutiva, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.
3.13. SEGUROS APLICABLES	<i>No aplica</i>
3.14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<u>Lugar</u> El servicio se realizará según el ANEXO 01. <u>Plazo</u> - La prestación del servicio tendrá una vigencia hasta de setenta (70) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero. El plazo será contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. - Se presentarán seis (06) entregables. - El proveedor presentará entregable cada vez que entregue/instale cada placa y roller screen, no existiendo entregas máximas ni mínimas, siempre que estos se realicen dentro de la vigencia de la prestación del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.15. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)	Los entregables que debe presentar el proveedor son: a. Entregale 1: • Reporte de la cantidad de placas y rollscreen solicitadas para su instalación. • Acta de instalación y entrega de placas y roll screen correspondiente a la sede ALEGRA, suscrito por la Analista en Comunicaciones. • El proveedor deberá adjuntar fotografías de las placas y roll screen entregados/instalados. b. Entregale 2 • Reporte de la cantidad de placas y rollscreen solicitadas para su instalación. • Acta de instalación y entrega de placas y roll screen correspondiente a la sede ALEGRA, suscrito por la Analista en Comunicaciones. • El proveedor deberá adjuntar fotografías de las placas y roll screen entregados/instalados. c. Entregale 3 • Reporte de la cantidad de placas y rollscreen solicitadas para su instalación. • Acta de instalación y entrega de placas y roll screen correspondiente a la sede ALEGRA, suscrito por la Analista en Comunicaciones. • El proveedor deberá adjuntar fotografías de las placas y roll screen entregados/instalados. d. Entregale 4 • Reporte de la cantidad de placas y rollscreen solicitadas para su instalación. • Acta de instalación y entrega de placas y roll screen correspondiente a la sede ALEGRA, suscrito por la Analista en Comunicaciones. • El proveedor deberá adjuntar fotografías de las placas y roll screen entregados/instalados. e. Entregale 5 • Reporte de la cantidad de placas y rollscreen solicitadas para su instalación. • Acta de instalación y entrega de placas y roll screen correspondiente a la sede ALEGRA, suscrito por la Analista en Comunicaciones.
--	---



	- El proveedor deberá adjuntar fotografías de las placas y roll screen entregados/instalados. f. Entregale 6 - Reporte de la cantidad de placas y rollscreen solicitadas para su instalación. - Acta de instalación y entrega de placas y roll screen correspondiente a la sede ALEGRA, suscrito por la Analista en Comunicaciones. - El proveedor deberá adjuntar fotografías de las placas y roll screen entregados/instalados.
3.16. FORMA DE PAGO	El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA NO PENAL (PMSAJ) - MINJUSDH, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, se detallan los documentos a adjuntar: - Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. - Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.15. - Recibo por Honorarios y/o Factura. No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos. El servicio prestado se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069. El pago se efectuará por cada entrega de los artículos, en moneda nacional, luego de emitida la conformidad. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria, proporcionada al momento de la firma del contrato, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente de pago. Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuaria, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa. El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del



	Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe. Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas. Sistema de pago de precios unitarios.
3.17. FÓRMULA DE REAJUSTE	<i>No aplica</i>
3.18. GARANTÍAS	<i>No aplica</i>
3.19. SUBCONTRATACIÓN	<i>No aplica</i>
3.20. OTRAS OBLIGACIONES	<i>No aplica</i>
3.21. CONFIDENCIALIDAD	Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.
3.22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
3.23. PENALIDADES APLICABLES	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La



	penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.
3.24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo. En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.



		Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3.25. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.
3.26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS		El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
3.27. NORMATIVA ESPECÍFICA		<i>No aplica</i>
3.28. PROPIEDAD INTELECTUAL		<i>No aplica</i>
3.29. GESTIÓN DE RIESGOS		En el marco de esta contratación, se ha previsto una estrategia de gestión de riesgos orientada a identificar, mitigar y dar seguimiento a posibles contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Entre los riesgos considerados se encuentran posibles retrasos en la entrega de productos y dificultades en la articulación con las distintas áreas del programa. Para ello, se implementarán mecanismos de supervisión continua, revisión periódica de entregables, y una coordinación fluida con el equipo técnico del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, a fin de asegurar la calidad y pertinencia de las acciones de comunicación desarrolladas.
3.30. ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.



		Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.
3.31. CLÁUSULA CUMPLIMIENTO	DE	En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
3.32. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.
--	--



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 01

REGIÓN	CANTIDAD DE PLACAS	CANTIDAD DE ROLL SCREEN	LUGAR DE INSTALACIÓN / ENTREGA
PUNO	1	1	ALEGRA SAN ROMÁN - PUNO Jirón Ramón Castilla N° 137 Urb. Zarumilla, distrito de Juliaca, provincia de San Román, Departamento de Puno.
ICA	1	1	MEGA ALEGRA ICA - ICA Calle Abraham Valdelomar N°224-Sección, Mz. A Lote 15 Urb. Luren, Distrito, Provincia y Departamento de Ica
SAN MARTÍN	1	1	ALEGRA TARAPOTO - SAN MARTÍN Jirón Gregorio Delgado N° 436, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.
AYACUCHO	1	1	MEGA ALEGRA AYACUCHO - AYACUCHO Av. 26 de enero N°401-409 Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento de Ayacucho
JUNÍN	1	1	MEGA ALEGRA El Tambo -Junín Jr. Arequipa N° 231, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo, Departamento de Junín.
LA LIBERTAD	1	1	Mega ALEGRA TRUJILLO - LA LIBERTAD Calle 20 Mz. “Z” Lote 37, Urb. Natasha Alta, Trujillo, La Libertad
Total	6 placas	6 roll screen	